



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**Expediente: COTAIP/442/2019**

**Folio PNT: 00947019**

**Exp. Rec. Rev. N°: RR/DAI/2170/2019-PIII**

**Folio Rec. Rev. N°: RR00088819**

**Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/1392-00947019**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 20 de septiembre de 2019, en autos del Recurso de Revisión **RR/DAI/2170/2019-PIII**, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00947019**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/442/2019**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**ANTECEDENTES**

I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 15:33 horas del día 16 de mayo del año 2019, se tuvo a por recibida la solicitud información con número de folio **00947019**, presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, en la cual el solicitante requirió:

*“Podría brindarme el Presupuesto autorizado 2019 del ramo 23 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)*

II. Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/1637/2019** a la **Dirección de Programación**, quien mediante oficio **DP/SPP/1249/2019** de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por su titular, para dar respuesta a la solicitud, informó:

*“...Al respecto se le informa que no se cuenta con un presupuesto autorizado para Ramo 33 del año 2019, ya que dicho Ramo se genera por ingresos mensuales; por lo tanto, se le indica que el ingreso de enero a mayo 2019 es de \$14,285,608.00.”*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGÜA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGÜA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- III. Mediante **Acuerdo COTAIP/593-00947019** de fecha 21 de mayo de 2019, se le hizo entrega al solicitante de la documental consistente en el oficio **DP/SPP/1249/2019**.-----
- IV. Inconforme con la respuesta otorgada mediante el **Acuerdo COTAIP/593-00947019** de fecha 21 de mayo de 2019, el interesado siendo las **14:48 horas del día 23 de mayo de 2019**, presentó el **RECURSO DE REVISIÓN** folio número **RR00088819** admitido en la **Ponencia III** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITaip) bajo el expediente número **RR/DAI/2170/2018-PIII**, manifestando como hechos en los que fundó su impugnación:  
  

*"La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta."* (Sic)
- V. Siendo las 13:36 horas, del día 04 de junio 2019, fuimos notificados del Acuerdo de Admisión de fecha 30 de mayo de 2019, dictado en autos del recurso de revisión con número de folio **RR00088819**, radicado bajo el numero de expediente **RR/DAI/2170/2019-PIII**.-----
- VI. Mediante oficio **COTAIP/2058/2019** de fecha 05 de junio de 2019, se solicitó a la **Directora de Programación**, se pronunciara sobre la inconformidad del solicitante, lo cual realizó a través del oficio **DP/SPP/1450/2019** de fecha 05 de junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia, a las 16:09 horas de la misma fecha.-----
- VII. En consecuencia, esta Coordinación emite **Acuerdo Complementario COTAIP/768-00947019** al **Acuerdo COTAIP/593-00947019**, a efectos de que se le hiciera entrega al solicitante del oficio **DP/SPP/1450/2019**, y se impusiera de lo manifestado por la **Directora de Programación**.-----
- VIII. Con fecha 20 de septiembre de 2019, los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del expediente **RR/DAI/2170/2019-PIII**, bajo los siguientes términos:

*"En esos términos, con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se estima procedente **REVOCAR** el "Acuerdo COTAIP/593-00947019" de 21 de mayo de 2019, así como el "Acuerdo Complementario COTAIP/768/-00947019" de 11 de junio del presente año, ambos dictados por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, deducido de la solicitud de acceso a la información pública folio 00947019.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Con fundamento en los artículos 157 penúltimo párrafo, 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, por conducto de la Licenciada Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este fallo, **proceda conforme los términos siguientes:**

• Se requiera nuevamente a la Dirección de Programación, que es el área que posee la información requerida, para que se pronuncie exclusivamente al presupuesto autorizado del 2019, del ramo 23, requerido por el particular, en el entendido que dicho monto es el indicado en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2019, precisado en el análisis de la presente resolución.

• La notificación de las actuaciones se practicará por medio que seleccionó el particular, al momento de interponer el presente recurso de revisión.

*En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados en esta resolución, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular."*

IX. Para efectos de dar cumplimiento a la citada resolución, ésta se turnó mediante oficio **COTAIP/3366/2019** a la **Dirección de Programación** quien a través de su oficio **DP/SPP/2607/2019**, se pronunciaron sobre su cumplimiento.-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: ----- 2

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo por recibida la solicitud de información, bajo los siguientes: **"Podría brindarme el Presupuesto autorizado 2019 del ramo 23 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).**-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos: el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

✓ **TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 20 de septiembre de 2019, dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAI/2170/2019-PIII, y siguiendo las instrucciones que me realizara el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Centro, mediante su oficio PM/1492/2019, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por la titular de la Dirección de Programación, quien a través de su oficio DP/SPP/2607/2019, informó lo siguiente:

*“...Al respecto, se le informa que el Presupuesto autorizado 2019 del Ramo 23, fue por la cantidad d \$23,000,000.00 el cual se encuentra publicado en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, en el periodo Oficial del Estado, de Tabasco, en el suplemento k-7961 con fecha 22 de diciembre del 2018, pagina 5 y de igual manera se encuentra Publicado en el Presupuesto de Egresos 2019 en el Periódico Ofical del Estado de Tabasco con fecha 26 de enero de 2019 pagina 117.*

*Se anexa copia simple. ”*

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio DP/SPP/2607/2019, remitió la Directora de Programación, constante de una (01) foja útil y anexos consistentes en las fojas 5 y 117 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento K-7961, y del Periódico Oficial



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

del Estado de Tabasco, de fecha 26 de enero de 2019, los cuales contienen la información interés del particular, es decir, el **Presupuesto autorizado 2019 del Ramo 23**, el cual asciende a la cantidad **\$23,000,000.00, (VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS 00/1000 M.N.)**, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió, y con los cuales se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante, y lo ordenado en la resolución de fecha 20 de septiembre de 2019 dictada en autos del expediente **RR/DAI/2170/2019-PIII**.

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el solicitante, insertando íntegramente el presente proveído, publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. **Marina Monserratt Sánchez Contreras**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. **Cumplase.**

Expediente COTAIP/442/2019 Folio PNT. 00947019  
Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/1392-00947019



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019. Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Oficio: DP/SPP/2607/2019  
 Asunto: Se envía información

Villahermosa, Tabasco a 30 de septiembre de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Presente.**

En atención al oficio COTAIP/3366/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, y para dar cumplimiento a la resolución de fecha 20 de septiembre de 2019, dictada por los comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/2170/2019-PIII**, relativo a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con Folio **PNT:00947019**, Expediente **COTAIP/442/2019**, referente a:

**"Podría brindarme el Presupuesto autorizado 2019 del Ramo 23"**

Al respecto, se le informa que el Presupuesto autorizado 2019 del Ramo 23, fue por la cantidad de \$ 23,000,000.00 el cual se encuentra publicado en la Ley de Ingreso del Municipio de Centro, en el periódico oficial del Estado, de Tabasco, en el suplemento k- 7961 con fecha 22 de diciembre del 2018, pagina 5 y de igual manera se encuentra Publicado en el Presupuesto de Egresos 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 26 de enero 2019 pagina 117.

Se anexa copia simple.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

**Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda**  
**Directora de Programación**



C.P. Roberto J. Díaz Suárez  
 Revisó

Lic. Salomón Gybran Lastra Ross  
 Elaboró

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente  
 Archivo y minutarío

CONCEPTOS	2015	2016	2017	2018
I.- INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	\$ 1,720,710,628	\$ 1,784,088,001	\$ 1,796,679,123	\$ 1,714,036,141
I.A. IMPUESTOS	\$ 271,247,043	\$ 293,622,913	\$ 285,211,297	\$ 208,814,752
I.B. DERECHOS	\$ 190,367,078	\$ 193,239,859	\$ 159,429,952	\$ 131,125,475
I.C. PRODUCTOS	\$ 7,157,959	\$ 4,669,304	\$ 4,434,408	\$ 2,318,249
I.D. APROVECHAMIENTOS	\$ 11,942,144	\$ 11,075,939	\$ 131,367,153	\$ 74,905,226
I.E. PARTICIPACIONES	\$ 1,239,996,301	\$ 1,281,579,886	\$ 1,216,236,322	\$ 1,298,874,438
II.- TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	\$ 878,893,382	\$ 1,018,176,749	\$ 1,387,801,269	\$ 1,184,782,967
II.A. APORTACIONES FEDERALES	\$ 385,426,987	\$ 407,150,393	\$ 463,973,622	\$ 510,796,385
II.B. CONVENIOS	\$ 493,466,395	\$ 611,026,356	\$ 933,827,647	\$ 673,986,583
III.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 394,177,230	\$ -	\$ 50,000,000	\$ -
III.A. ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$ 394,177,230	\$ -	\$ 50,000,000	\$ -
IV.- TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS	\$ 2,993,781,137	\$ 2,802,264,750	\$ 3,234,480,391	\$ 2,898,819,108
DATOS INFORMATIVOS				
I.- Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de ingresos de libre disposición.				
II.- Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de transferencias federales etiquetadas.				
III.- Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de participaciones federales.				

OCTAVO.- Que la proyección de los rubros de ingresos para los siguientes tres ejercicios fiscales, en adición al año que se presupuesta, es la siguiente:

CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022
I. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	1,784,625,674	1,750,791,985	1,539,071,433	1,931,974,136
I.A. IMPUESTOS	269,067,411	226,736,846	233,867,720	241,222,859
I.B. DERECHOS	200,884,803	143,756,557	148,277,700	152,941,034
I.C. PRODUCTOS	2,222,153	1,845,542	1,903,584	1,983,452
I.D. APROVECHAMIENTOS	3,391,507	3,008,240	3,100,786	3,198,306
I.E. PARTICIPACIONES	1,309,060,000	1,375,446,800	1,451,921,642	1,532,648,485
II. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	1,114,874,860	1,254,641,034	1,321,898,787	1,392,817,436
II.A. Aportaciones	511,500,000	539,939,400	569,960,031	601,649,808
II.B. Convenios	503,000,000	611,169,985	645,151,036	681,021,434
III.C Incentivos derivados de la colaboración fiscal	77,374,860	79,808,299	82,318,270	84,907,180
IV.D Fondos distintos de aportaciones	23,000,000	23,723,350	24,469,449	25,239,014
III. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	-	-	-
III.A. ENDEUDAMIENTO EXTERNO	-	-	-	-
IV. TOTAL DE INGRESOS	2,899,500,534	3,005,433,019	3,160,870,219	3,324,791,572
DATOS INFORMATIVOS				
I.- Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de ingresos de libre disposición.				
II.- Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de transferencias federales etiquetadas.				
III.- Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de participaciones federales.				

3.1.1.1.1.04 UNIDAD ADMINISTRATIVA		PRESUPUESTO
29	Dirección de Asuntos Indígenas	1,816,611.56
30	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico	157,893,946.79
31	Instituto Municipal de Energía, Agua e Integración de Tecnologías	143,581,066.80
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2,822,125,674.00</b>
FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES		30,304,391.00
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA		47,070,469.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,899,500,534.00</b>

DÉCIMA SEGUNDA.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO
PARTICIPACIONES	1,309,060,000.00
RAMO 33 FONDO III	97,500,000.00
RAMO 33 FONDO IV	414,000,000.00
INGRESOS PROPIOS	475,565,674.00
CONVENIO SAPAET	310,000,000.00
CONVENIO OFICIALÍA	48,000,000.00
CAPUFE	64,847,378.00
<b>HIDROCARBUROS</b>	<b>23,000,000.00</b>
FINANCIERO PARA LA INVERSION	55,152,622.00
SEDESO FISE	25,000,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,822,125,674.00</b>
FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	30,304,391.00
FONDO IMPUESTO SOBRE LA RENTA	47,070,469.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,899,500,534.00</b>

DÉCIMA TERCERA.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

FINALIDAD	FUNCION	PRESUPUESTO
1 Gobierno		
	3 Coordinación de la política de gobierno	180,302,984.37
	5 Asuntos financieros y hacendarios	469,191,679.21
	7 Asuntos de orden público	1,111,780.00
	8 Otros servicios generales	385,604,389.78



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**PRESIDENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 26 de Septiembre de 2019

Oficio número: PM/1492/2019

Folio PNT: 00094119

Expediente N°: COTAIP/442/2019

Folio Rec. Rev.: RR00088819

Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/2170/2019-PIII

Asunto: Instrucción para Cumplimiento de Resolución.

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.**

Con relación a la solicitud de información realizada con número de folio PNT y/o Sistema Infomex 00947019, relativa a: **“Podría brindarme el Presupuesto autorizado 2019 del ramo 23 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.** (sic)

Por medio del presente, le instruyo realizar los trámites necesarios, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución dictada en autos del expediente **RR/DAI/2170/2018-PIII**, de fecha 20 de septiembre de 2019, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Ponencia del Lic. Jesús Manuel Argáez de los Santos.

Sin otro particular a que referirme, le envío un cordial saludo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**

**C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.c.p. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.  
C.c.p. L.C.P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD